MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA N° CTO.OP-001-2022

Entre los suscritos a saber **ANDREA MARCELA PELÁEZ ORTIZ**, mayor de edad y con domicilio en Montenegro, (Q), identificada con cédula de ciudadanía No**.** 1.094.893.710 de Armenia**, SECRETARIA DE PLANEACIÓN** con delegación en materia de contratación de conformidad a la Resolución No. 0361 de diciembre 14 de 2021 artículo 4 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Montenegro, y se dictan otras disposiciones"*, emanada del Alcalde Municipal de conformidad a la facultad legal para contratar por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por el Honorable Concejo Municipal de Montenegro Quindío mediante Acuerdo No. 010 del 2021, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte RODRIGO ADOLFO ZAPATA**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.297.692 de Pereira, y con capacidad para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **No. 001 AL CONTRATO DE OBRA N°CTO.OP-001-2022,** suscrito el día 20 DE ABRIL de 2022 que tiene por objeto **"ADECUACIÓN DE ESPACIOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES, QUE PERMITAN LA REUBICACIÓN TRANSITORIA DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA GALERÍA MUNICIPAL".** Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que el valor total del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.257.063),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00524 del 24 de Marzo de 2022., de igual manera se cuenta con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos No. 2022-00266 del 24 de Marzo de 2022. **B.** Que se suscribió acta de inicio del **CONTRATO DE OBRA N°CTO.OP-001-2022** el día 20 de Abril de 2022. **C.** El término de ejecución es de Doce (12) días calendario**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **D.** Que se expidió el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal No. 00747 del 20 de abril de 2022. **E.** Que la Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura fue designada como supervisora del contrato. **F.** Que el supervisor, fundamentó con documento del día 28 de abril de dos mil veintidós (2022), la necesidad de adicionar, prorrogar y/o modificar los ítems de la carta de aceptación del **CONTRATO DE OBRA N°CTO.OP-001-2022**, las cuales se refieren a: **ÍTEM VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.257.063),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00524 del 24 de Marzo de 2022., de igual manera se cuenta con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos No. 2022-00266 del 24 de Marzo de 2022, **Que se requiere adicionar el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.651.940,00),** Con imputación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00524 del 24 de Marzo de 2022., de igual manera se cuenta con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos No. 2022-00266 del 24 de Marzo de 2022, **PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** De VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRES PESOS M/CTE ($24.909.003,00)**, ÍTEM FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD DE PAGOS:** El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, previa entrega y aprobación a satisfacción de las construcciones requeridas al funcionarios designado a ejercer supervisión del contrato, además de facturas, recibos junto con los documentos soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago. **Que se requiere adicionar a ese único pago el valor de la adición de la siguiente forma:** El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, previa entrega y aprobación a satisfacción de las construcciones requeridas al funcionarios designado a ejercer supervisión del contrato, además de facturas, recibos junto con los documentos soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago.. **ÍTEM. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce (12) días calendario**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **Que se requiere prorrogar al plazo de ejecución en un término de TRECE (13) días calendario.** Por lo que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA N°CTO.OP-001-2022** es de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**. G.** Que a la fecha de suscripción de este documento el contrato objeto de modificación se encuentra vigente. Por lo expuesto, la presente adición y prorroga se regirá por las siguientes **ÍTEMS: PRIMERO.** Las partes contratantes acuerdan modificar **EL ÍTEM VALOR TOTAL DEL CONTRATO** la cual quedará de la siguiente forma: **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de ***VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRES PESOS M/CTE ($24.909.003,00),*** **ÍTEM FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, previa entrega y aprobación a

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA N° CTO.OP-001-2022

satisfacción de las construcciones requeridas al funcionarios designado a ejercer supervisión del contrato, además de facturas, recibos junto con los documentos soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago. **ÍTEM SEGUNDO:** Las partes contratantes acuerdan modificar la **ÍTEM PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedará de la siguiente forma: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. **TERCERO:** La presente modificación se perfecciona y se puede ejecutar con la firma de las partes. **CUARTO: ÍTEM GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA Y CONTRACTUAL:** GARANTIAS CONTRACTUALES del Contrato de obra N° CTO.OP-001-2022 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES, QUE PERMITAN LA REUBICACIÓN TRANSITORIA DE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA GALERÍA MUNICIPAL", la cobertura de las mismas deberá ampliarse en tiempo y valor, de acuerdo a lo que quede acordado en el modificatorio del contrato. **QUINTO:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA N°CTO.OP-001-2022** que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

1° La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia compra eficiente

1° https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó y Elaboró:	Yuri Lorena Sánchez Giraldo – Abogado Contratista
Revisión Jurídica	Erika Johanna Restrepo Betancurth- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Andrea Marcela Peláez - Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soporte (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	